



Dos reales

Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839

en fines en quanto queda ya lugar en
derechos, como ante mi y en mi Registro, en
18 de Mayo de 1813: Los Sr. Tutor y Conde
que se titularon a este Tribunal aloumbrado
obrigaron Escritura a obligac.ⁿ a favor de varias
personas por la Cantidad de quince mil seteci-
enta y p. entre las quales, otras. Persona
fue comprendido el principal de cinco mil p.
que impuso el finado D. Juan Bautista de
Sarrasa por si y su finado hijo D. Antonio Jose
de Sarrasa, cuyos hijos, arriaron a seis por cien-
to, empezaron a correr desde 29. de Oct. del 1813
y desde año de 813 sobre sus fondos, y especial-
mente sobre el Derecho de Suvenidor por ha-
verlas enterado cada uno de los Interesados
Respectivamente. Estas Casas que se titularon
Nacionales, a cuenta del millon de pesos que
fue por oia a Donativos en junta de Comer-
cio celebrada en 16 de Agosto de 1812, para
auxilio de las Urgencias del Estado, segun mand
arguan. consta y parece a otros Registros al
que me remito. La impedimento a D. Juan Ca-
lles de Sarrasa, heredera de su finado esposo
D. Antonio Jose de Sarrasa, quien fue here-
dero del Alcaide D. Juan Bautista de Sarrasa
de la presente, por haverme asegurado

TC
CA 33
Doc. 79
Fol. 1

Los Reales

huviese trasparecido, o perdido de tal
Uta que se dio a dicho Don Juan

[Handwritten signature]

1838 y 1839

Banqueta en dicho año de 813 - Si no
cuid esta para hacer constar al Sr. D. Juan
Teresa nombrada para el Gobierno de la den-
da tuberna Tima y Maiz 1.º de 1838 -

José Eudoro de Sutil
[Signature]